

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 07/05/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/7272]**

La Orden de 30/05/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la realización de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden de 16/02/2011, indica en la disposición cuarta que mediante resolución anual, la Viceconsejería de Educación y Cultura, convocará las pruebas y establecerá los centros públicos donde se realizarán las pruebas, los ciclos formativos para los que se realizarán las mismas, los periodos de inscripción y matriculación y el calendario de celebración de las mismas.

La Orden de 29/10/2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la implantación progresiva del currículo de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 26/08/2009, establece en su apartado quinto que durante los dos cursos siguientes a la implantación del nuevo currículo de los ciclos formativos, se convocarán pruebas para la obtención de los títulos de Técnico o Técnico superior del anterior sistema educativo para quienes concurren a la realización de pruebas libres en convocatorias anteriores o cursaron un ciclo formativo, y tuvieran aún pendientes de superar uno o varios módulos profesionales.

La Ley 7/2010, de 20 de junio, de Educación de Castilla-La Mancha en su artículo 69 establece que la formación profesional inicial se organizará de manera flexible y abierta, con el fin de adaptarse a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses de los castellano-manchegos y a las características del sistema productivo de Castilla-La Mancha.

La Disposición final primera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece que las Administraciones educativas podrán anticipar la implantación de las medidas que consideren necesarias en el curso 2011/2012.

Con el objetivo de atender a la demanda de titulados de Formación Profesional por parte del mercado laboral, favorecer el desarrollo personal y contribuir con el desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida, y en virtud de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar en el año 2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la celebración de pruebas para la obtención de los títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional según se relacionan en el Anexo I, y para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de anteriores sistemas educativos, y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según se relacionan en el Anexo II.

Segundo. Requisitos para participar en las pruebas.

1. Requisitos de carácter general:

- a) Tener dieciocho años de edad para los títulos de Técnico, y veinte años de edad para los de Técnico Superior, o de diecinueve años para quienes estén en posesión del título de Técnico y quieran obtener el título de Técnico Superior.
- b) Además de la edad requerida en el apartado anterior, los candidatos deben poseer alguna de las titulaciones o formaciones que se enumeran a continuación:
  - b.1.) Para los ciclos formativos de grado medio:
    - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
    - Título de Técnico Auxiliar.

- Título de Técnico.
  - Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente.
  - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
  - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
  - Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
  - Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
  - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- b.2.) Para los ciclos formativos de grado superior:
- Título de Bachiller o equivalente.
  - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
  - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
  - Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.
  - Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
  - Titulación Universitaria o equivalente.
  - Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
  - Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- c) Para los participantes no residentes en la Comunidad de Castilla-La Mancha, haber superado con anterioridad, en cualquier centro educativo de esta Región, algún módulo profesional del ciclo formativo al que pertenecen los módulos en los que pretende matricularse.

2. Requisitos específicos para poder presentarse a los Títulos publicados al amparo de anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la LOE.

Podrán presentarse a las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de los títulos publicados al amparo de anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por nuevos títulos derivados de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación convocados (especificados en el Anexo II), los alumnos que habiendo cursado un ciclo formativo o quienes concurren a la realización de pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional y tengan pendientes de superar uno o varios módulos profesionales correspondientes al anterior sistema educativo y no se encuentren matriculados en el curso actual en el título que los ha sustituido.

3. Igualmente podrán concurrir a la realización de las pruebas reguladas en esta Resolución quienes hayan cursado enseñanzas modulares de manera presencial o a distancia del ciclo formativo en el que pretende matricularse en un centro de Castilla-La Mancha.

4. Las personas que hayan cursado un ciclo formativo y tengan pendiente de superar uno o varios módulos profesionales tras haber agotado las convocatorias establecidas en la normativa vigente, podrán presentarse a las pruebas contempladas en esta Resolución, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el punto uno de este apartado.

Tercero. Centros examinadores.

Los centros donde se van a celebrar las pruebas son los relacionados en el Anexo IV

Cuarto.- Solicitud de inscripción a las pruebas y matrícula.

1. La solicitud de matrícula para concurrir a las pruebas se realizará durante el periodo comprendido entre los días 16 y 30 de mayo de 2012. La solicitud se realizará en las secretarías de los centros donde el solicitante desee realizar la prueba, según el modelo de solicitud establecido en el Anexo III.

2. Se realizará una sola solicitud por aspirante y para un solo ciclo formativo, indicando los módulos a los que desee presentarse.

Quinto. Presentación de la documentación.

1. Quedarán matriculados todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta Resolución, y que aporten la documentación necesaria entre los días 16 y 30 de mayo de 2012. El solicitante que no aporte la documentación en plazo quedará excluido del proceso.

2. La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de matricula según Anexo III.
- Fotocopia compulsada del documento de identificación.
- Declaración jurada del interesado, según el modelo del anexo V de esta Resolución, en la que haga constar no estar matriculado, en el curso 2011-2012, en el mismo módulo o módulos a los que opta.
- Copia compulsada del título o de la certificación que acredite que reúne los requisitos para participar en las pruebas.
- Certificado de empadronamiento en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el que se especifique expresamente la fecha de alta, que deberá ser anterior a 1 de enero de 2012.

3. La documentación se presentará en las Secretarías de los centros donde se vayan a realizar las prueba, o por cualquier otro procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Alumnos matriculados.

1. Después del proceso de revisión de la documentación el día 13 de junio se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las listas de matriculados y las de excluidos especificando el motivo de la exclusión.

2. Los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamación ante el Director del centro educativo adjudicado, según el modelo establecido en el Anexo VI hasta el 18 de junio de 2012.

3. Una vez resueltas las reclamaciones, el día 27 de junio 2012 se publicarán las listas de matriculados y excluidos definitivas.

Séptimo.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

1. El día 15 de junio se constituirán las Comisiones de Evaluación en los centros educativos donde se vayan a realizar las pruebas, según lo establecido en la disposición sexta de la Orden de 30/05/2007, modificada por la Orden de 16/02/2011.

2. Una vez constituidas las Comisiones de Evaluación deberán remitir al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, el acta de constitución de la comisión donde se refleje el nombre, apellidos y DNI de los miembros de dicha comisión. Los Servicios Periféricos deberán remitir esta información a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

3. El presidente de la Comisión de Evaluación deberá levantar acta de cualquier modificación relativa a los miembros que constituyen la Comisión, y deberán comunicar dichos cambios al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

Octavo.- Elaboración de las pruebas.

1. Las pruebas serán elaboradas por las respectivas Comisiones de Evaluación, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de 30/05/2007 modificada por la Orden de 16/02/2011.

2. Para la obtención de los títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos recogidos en el anexo VII.

3. Para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior del anterior sistema educativo, y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos recogidos en el anexo VIII.

4. Las pruebas incluirán los contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de las capacidades terminales y los resultados de aprendizaje, que los candidatos han alcanzado las competencias asociadas al módulo profesional.

5. En los módulos profesionales que por sus características y especificidad se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá organizar la prueba en varias partes.

6. Cuando las pruebas para la obtención de un mismo título tengan lugar en más de un centro, serán elaboradas conjuntamente por las distintas Comisiones de Evaluación constituidas al efecto. Para ello, la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional coordinará la preparación de dichas pruebas.

Noveno. Vigencia en pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional de los títulos derivados de anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por títulos LOE.

Las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior regulados por anteriores sistemas educativos y que han sido sustituidos por la implantación de los nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se convocarán durante los dos cursos siguientes a la implantación del nuevo currículo. Los alumnos que durante este periodo no hayan superado todos los módulos deberán cursar las enseñanzas del nuevo currículo, acogiéndose a las convalidaciones previstas en el Real Decreto que establece el nuevo título. En el Anexo IX se especifica la vigencia en las pruebas reguladas en esta resolución de los títulos que han sido sustituidos.

Décimo.- Realización de las pruebas.

1. El día 27 de junio, la Comisión de Evaluación correspondiente, en coordinación con Jefatura de Estudios de cada centro, fijará el calendario de exámenes y las características de las pruebas, indicando el día, hora y necesidades de útiles o instrumentos para cada módulo profesional, siendo éste publicado en el tablón de anuncios del centro docente. En todo caso, la celebración de las pruebas tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 24 de septiembre y 19 de octubre de 2012. Cuando las pruebas para la obtención de un mismo título tengan lugar en más de un centro, la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional coordinará la elaboración del calendario para la realización de las mismas, de modo que se garantice su realización simultánea en todos los centros.

2. La Comisión de Evaluación, cuando lo considere necesario, podrá establecer dentro del calendario de celebración de las pruebas, un día de presentación de las mismas.

3. El Director del centro remitirá el calendario previsto, según lo dispuesto en el apartado anterior, al Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, quien a su vez lo remitirá a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

Undécimo.- Evaluación de las pruebas.

1. Las Comisiones de Evaluación calificarán los resultados de las pruebas teniendo como referencia las capacidades terminales, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para cada uno de los módulos profesionales.

2. El día 27 de junio las Comisiones de evaluación publicaran los criterios de calificación de cada uno de los módulos. Las diferentes pruebas que se realicen contendrán los criterios de calificación de las mismas.

3. Se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de los alumnos en cada módulo profesional y se registrará en la aplicación informática de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4. Los resultados de la evaluación estarán disponibles en los centros docentes, antes del 26 de octubre de 2012.

Duodécimo.- Reclamaciones.

1. En el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación, en el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la comisión de evaluación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia. El interesado tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado el proceso de revisión por la comisión, en el plazo de cinco días.

3. En el caso que tras el proceso de revisión por la comisión persista el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos profesionales, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes.

Decimotercero.- Formación en Centros de Trabajo.

1. El módulo de Formación en Centros de Trabajo se realizará una vez superados la totalidad de los módulos profesionales que forman parte del ciclo formativo, conforme se establece en la disposición Decimoprimera de la Orden de 30 de mayo.

2. Los alumnos que hayan superado todos los módulos profesionales del Ciclo Formativo correspondiente y deseen cursar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en Castilla-La Mancha, deberán realizar la matrícula para este módulo profesional en centros de la Región que tengan implantado el Ciclo Formativo correspondiente en la modalidad presencial. Con objeto de facilitarles la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, dichos alumnos dispondrán de un periodo de matrícula extraordinario después de la publicación de los resultados de la evaluación. El centro formalizará la matrícula en la modalidad presencial modular.

3. La solicitud de exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se realizará en el momento de formalizar la matrícula en el mismo. Dicha solicitud se realizará siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto en la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decimocuarto.- Certificación y Registro.

1. Los interesados que superen todos los módulos correspondientes a un ciclo formativo mediante la calificación positiva de las pruebas reguladas en esta resolución, y superen el módulo de Formación en Centros de Trabajo y el de Proyecto, en su caso, podrán solicitar la expedición del título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional en el centro donde hayan cursado el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

2. Para acreditar los módulos superados a través de las pruebas reguladas en esta resolución y las unidades de competencia asociadas a dichos módulos, los alumnos podrán solicitar la emisión de un certificado, según modelo establecido en el artículo 34 de la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decimoquinto.- Orientación al alumno libre.

1. Los centros docentes adoptarán las medidas precisas para garantizar que los solicitantes reciban una orientación adecuada.

2. La Jefatura de Estudios de los centros docentes donde se celebren las pruebas garantizarán esta atención y orientación, antes, durante y después de la realización de las pruebas, asignando estas tareas al Departamento de la Familia Profesional, al Departamento de Orientación y al Órgano de Coordinación Didáctica de Formación y Orientación Laboral.

Decimosexto.- Publicidad del proceso.

La Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, así como los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y los centros docentes, impulsarán la difusión y publicidad necesaria de esta convocatoria para el conocimiento de todos los colectivos interesados.

Decimoséptimo.- Instrucciones de desarrollo.

La Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional dictará cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de esta Resolución.

Decimooctavo. Incompatibilidades.

1. Un participante en las pruebas que se regulan en esta Resolución no podrá:

- Estar matriculado durante el curso 2011/2012 en régimen presencial o a distancia en ningún Centro público o privado en un módulo profesional y matricularse en el mismo módulo en las pruebas establecidas en esta resolución.

- 
- Estar matriculado durante el curso 2011/2012 en un mismo módulo en las pruebas establecidas en esta resolución y en las Pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional en otra Comunidad Autónoma.
  - Estar cursando un módulo formativo o estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación y matricularse en las pruebas reguladas en esta Orden en algún módulo que le permita acreditar las mismas unidades de competencia que la formación que está recibiendo o el procedimiento en el que está participando.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes arbitrará las medidas necesarias para el control de lo establecido en este apartado, dejando sin efecto la matrícula realizada en las pruebas que se regulan en la presente Resolución.

Decimonoveno.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de mayo de 2012

El Viceconsejero de Educación  
Universidades e Investigación  
TOMÁS GARCÍA-CUENCA ARIATI

## ANEXO I

Títulos vigentes de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocados:

FAMILIA	TÍTULO
AGA	Técnico superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos. (LOGSE)
ELE	Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)
ELE	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)
EOC	Técnico Superior en Proyectos de Edificación (LOE)
HOT	Técnico en Cocina y Gastronomía (LOE)
IMA	Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)
IMP	Técnico Superior en estética (LOGSE)
QUI	Técnico en Laboratorio (LOGSE)
SAN	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)
SAN	Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)
SAN	Técnico en Emergencias Sanitarias (LOE)
SSC	Técnico superior en Educación Infantil (LOE)
SSC	Técnico en Atención Sociosanitaria (LOGSE)
SSC	Técnico superior en Integración Social (LOGSE)
IMA	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)

## ANEXO II

Títulos de Técnico y Técnico Superior del anterior sistema educativo, y que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación convocados:

FAMILIA	TÍTULO
ADG	Técnico en Gestión Administrativa.
AGA	Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas.
AGA	Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas.
AGA	Técnico en Explotaciones Ganaderas.
AGA	Técnico en Jardinería.
EOC	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
ELE	Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.
ELE	Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
FME	Técnico en Soldadura y Calderería.
FME	Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
FME	Técnico Superior en Producción por Mecanizado.
HOT	Técnico Superior en Restauración.
HOT	Técnico Superior en Agencias de Viajes.
HOT	Técnico Superior en Información y Comercialización Turística.
INA	Técnico Superior en Industria Alimentaria.
INC	Técnico en Explotaciones de Sistemas Informáticos.
INC	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos
INC	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
IMA	Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.
IMA	Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.
TMV	Técnico en Carrocería.



---

TMV	Técnico Superior en Automoción.
TMV	Técnico en Electromecánica de Vehículos
SAN	Técnico superior en Audioprótesis.

---



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE MATRICULA EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. SIPX**

**CENTRO EDUCATIVO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES.**

Apellidos y Nombre..... DNI/Pasaporte.....

Fecha de nacimiento:.....Domicilio: Calle.....nº.....Piso.....Pta.....

Código Postal.....Municipio.....Provincia..... Nacionalidad.....

Tfno fijo ..... Móvil..... e-mail.....

**EXPONE:** Que reúne los requisitos para presentarse a las pruebas para la obtención del Título de \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Matricularse en las pruebas para examinarse de los módulos profesionales siguientes:

<b>CICLO FORMATIVO:</b> _____			
<b>Grado:</b> _____		<b>Vigente ( )</b>	
		<b>Extinguido ( )</b>	
Módulo	Nombre del módulo	Módulo	Nombre del módulo
1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada según Anexo V.
- Copia compulsada del Título o Certificado que acredite los requisitos académicos requeridos o equivalente
- Certificado de empadronamiento.

Doy mi consentimiento para que mis datos sean incluidos en las listas de matriculados y excluidos que se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Marcar con una cruz en el caso de estar conforme)

En....., a ..... de.....de 20.....

Firma del interesado

DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE MATRICULA EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. SIPX**

**CENTRO EDUCATIVO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES.**

Apellidos y Nombre..... DNI/Pasaporte.....

Fecha de nacimiento:.....Domicilio: Calle.....nº.....Piso.....Pta.....

Código Postal.....Municipio.....Provincia..... Nacionalidad.....

Tfno fijo ..... Móvil..... e-mail.....

**EXPONE:** Que reúne los requisitos para presentarse a las pruebas para la obtención del Título de \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Matricularse en las pruebas para examinarse de los módulos profesionales siguientes:

**CICLO FORMATIVO:** \_\_\_\_\_

**Grado:** \_\_\_\_\_ **Vigente ( )** **Extinguido ( )**

Módulo	Nombre del módulo	Módulo	Nombre del módulo
1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada según Anexo V.
- Copia compulsada del Título o Certificado que acredite los requisitos académicos requeridos o equivalente
- Certificado de empadronamiento.

Doy mi consentimiento para que mis datos sean incluidos en las listas de matriculados y excluidos que se publicarán en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.  
(Marcar con una cruz en el caso de estar conforme)

En....., a ..... de.....de 20.....

Firma del interesado

DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_

Anexo IV  
Centros examinadores

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Técnico superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	Albacete	CPIFP Aguas Nuevas	Carretera Aguas Nuevas, Km. 6,7	967222312
Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE) Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Juan Antonio de Castro	C/ Francisco Aguirre, 220	925801250
Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE) Técnico superior en Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)	Cuenca	IES San José	C/Fuensanta, 3	969231260
Técnico Superior en Proyectos de Edificación.(LOE) Técnico superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (LOGSE)	Alcazar de San Juan (Ciudad Real)	IES Juan Bosco	Av. de los Institutos, s/n	926540369
Técnico en Cocina y Gastronomía (LOE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	C/ Francisco Aguirre, 220	925722093
Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. (LOGSE) Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)	Manzanares (Ciudad Real)	IES Azuer	Crtra. La Solana, 77	926610524
Técnico superior en Estética	Guadalajara	IES Luis de Lucena	C/Francisco Aritio, 93,	949211383
Técnico en Laboratorio	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/Fernando el Santo, 86	926431900

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Hellín (Albacete)	IES Justo y Millán	Camino de Isso, s/n	967301702
	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Ribera del Tajo	C/Templarios, 39	925722233
	Cuenca	IES Lorenzo Hervás y Panduro	C/de la Fuensanta, s/n	969226511
	Puertollano (Ciudad Real)	IES Leonardo da Vinci	C/de la Paz, s/n	926431900
Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716
	Ciudad Real	IES Torreón de Alcázar	Av. Torreón, 6	926252155
	Azuqueca de Henares (Guadalajara)	IES Profesor Domínguez Ortiz	Av. Siglo XXI, s/n	949277149
Técnico en Emergencias Sanitarias	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716
	Toledo	IES Juanelo Turriano	C/ Valdemarías, 19	925230707
	Guadalajara	IES José Luis Sampedro	C/ Zaragoza, 18	949253205
Técnico superior en Educación Infantil (LOE)	Cuenca	IES Santiago Grisolia	Av. Del Mediterráneo, 4	969234043
	Toledo	IES El Greco	PS. De San Eugenio, 23	925223594
Técnico en Atención Sociosanitaria	Albacete	IES Tomás Navarro Tomás	Av. España, 40	967220353
Técnico superior en Integración Social	Albacete	IES Tomás Navarro Tomás	Av. España, 40	967220353
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico en Gestión Administrativa (LOGSE)	Guadalajara	IES Brianda de Mendoza	C/ Hermanos Fernández Galiano, 6	949253710
	Cuenca	IES Pedro Mercedes	Camino Cañete, s/n	969220830

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)	Albacete	CIFP Aguas Nuevas	CR. Aguas Nuevas. KM 6,7	967222312
Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas (LOGSE)	Albacete	CPIFP Aguas Nuevas	Carretera Aguas Nuevas, Km. 6,7	967222312
Técnico en Explotaciones Ganaderas (LOGSE)	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	CR. Extremadura, KM 119,4	925722093
Técnico en Jardinería	Talavera de la Reina (Toledo)	IES San Isidro	CR. Extremadura, KM 119,4	925722093
Técnico en Soldadura y Calderería	Puertollano (Ciudad Real)	IES Virgen de Gracia	Paseo de San Gregorio, 82	926426250
Técnico Superior en Construcciones Metálicas (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Virgen de Gracia	Paseo de San Gregorio, 82	926426250
Técnico Superior en Producción por Mecanizado (LOGSE)	Puertollano (Ciudad Real)	IES Virgen de Gracia	Paseo de San Gregorio, 82	926426250
Técnico Superior en Restauración	Ciudad Real	IES Santa María de Alarcos	RD. Granada, 2	926230627
Técnico Superior en Agencias de Viajes (LOGSE)	Ciudad Real	IES Santa María de Alarcos	RD. Granada, 2	926230627
Técnico Superior en Información y Comercialización Turística (LOGSE)	Toledo	IES Universidad Laboral	Avda. Europa, 28	925223400
Técnico Superior en Industria Alimentaria	Albacete	IES Andrés de Vandelvira	Av. Cronista Mateo y Sotos, s/n	967210311
Técnico en Explotaciones de Sistemas Informáticos (LOGSE)	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	Talavera de la Reina (Toledo)	IES Ribera del Tajo	C/Templarios, 39	925722233
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE)	Toledo	IES Azarquiel	Paseo de San Eugenio, 21	925284043
Técnico superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso. (LOGSE)	Manzanares (Ciudad Real)	IES Azuer	CR. de la Solana, 77	926610524

---

TÍTULO	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Técnico en Carrocería (LOGSE)	Albacete	IES Don Bosco	Paseo de la Cuba, 43	967215405
Técnico Superior en Automoción (LOGSE)	Cuenca	IES Pedro Mercedes	Camino Cañete, s/n	969220830
Técnico en Electromecánica de Vehículos (LOGSE)	Cuenca	IES Pedro Mercedes	Camino Cañete, s/n	969220830
Técnico superior en Audioprótesis (LOGSE)	Albacete	IES Al-Basit	Avenida de España, 42	967228716

---

**Anexo V**  
**Modelo de declaración jurada**

D./D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I. nº....., DECLARO:

1. Que no estoy matriculado en la modalidad presencial o a distancia en ningún Centro público o privado en el mismo módulo profesional para el que solicito la matrícula en las pruebas convocadas por la Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Viceconsejería de Educación Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Que no estoy matriculado en las pruebas para la obtención de Títulos de Formación Profesional en otra Comunidad Autónoma en el mismo módulo profesional para el que solicito la matrícula en las pruebas convocadas por la Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

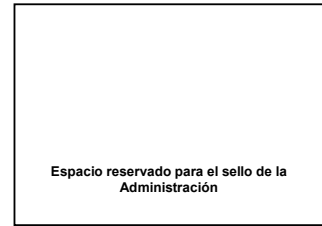
3. Que no estoy cursando ningún módulo formativo y no estoy inscrito en ningún procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación que me permita acreditar las mismas unidades de competencia que los módulos en los que solicito la matrícula en las pruebas convocadas por la Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

3. En el caso de que el título para el que solicito la matrícula en las pruebas convocadas por la citada Resolución, haya sido sustituido por un título derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que no estoy matriculado en la modalidad presencial o a distancia en ningún módulo profesional perteneciente al nuevo título.

En, ....., a ..... de ..... de 2012.

Fdo.:.....





ANEXO VI

Pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Ciclo Formativo solicitado : \_\_\_\_\_

Módulos solicitados: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Presenta la siguiente reclamación contra su exclusión de las Pruebas para la obtención de Título de \_\_\_\_\_ en el IES \_\_\_\_\_

BREVE EXPLICACIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE REALIZA LA RECLAMACIÓN

[Empty box for explanation of the claim]

Por lo que adjunta la siguiente documentación (especificar en su caso):

.....  
.....

En....., a..... de..... de 2012.

El alumno o alumna.

Fdo.: .....

DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE \_\_\_\_\_

## Anexo VII

Currículo oficial y módulos profesionales convocados de los Ciclos Formativos vigentes para los que se convocan pruebas.

<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos</b>	
Título: Real Decreto 1712/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de técnico superior en Gestión y Organización de los recursos naturales y paisajísticos. (B.O.E. De 19 de septiembre de 1997.)	
Currículo: Real Decreto 1256/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. (B.O.E. de 09 de septiembre de 1997).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de una empresa agraria.</li> <li>- Gestión de los aprovechamientos forestales.</li> <li>- Mecanización e instalaciones en una empresa agraria.</li> <li>- Gestión y organización de la producción de plantas.</li> <li>- Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.</li> <li>- Gestión silvícola.</li> <li>- Protección de las masas forestales.</li> <li>- Instalación y mantenimiento de jardines y restauración de paisaje.</li> <li>- Gestión de uso público del medio rural.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y Orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)</b>	
Título: Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de técnico en Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 1 de marzo de 2008).	
Currículo: Decreto 106/2009, de 4 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas. (DOCM de 7 de agosto de 2009).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Automatismos industriales.</li> <li>- Electrónica.</li> <li>- Electrotecnia.</li> <li>- Instalaciones eléctricas interiores.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Inglés técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de electricidad y electrónica.</li> <li>- Instalaciones de distribución.</li> <li>- Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.</li> <li>- Instalaciones domóticas.</li> <li>- Instalaciones solares fotovoltaicas.</li> <li>- Máquinas eléctricas.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>

<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)</b>	
Título: Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 8 de octubre de 2010)	
Currículo: Decreto 231/2011, de 28/07/2011, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. (DOCM de 9 de agosto de 2011)	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas.</li> <li>- Sistemas y circuitos eléctricos.</li> <li>- Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.</li> <li>- Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas.</li> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos de Grado Superior de la familia profesional de electricidad y electrónica.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>
* Solo módulos de primer curso.	
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Edificación (LOE)</b>	
Título: Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínima (BOE 12/06/2010)	
Currículo: Decreto 234/2011, de 28/07/2011, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico o Técnica Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 9 de agosto de 2011)	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructuras de construcción.</li> <li>- Representaciones de construcción.</li> <li>- Replanteos de construcción.</li> <li>- Diseño y construcción de edificios.</li> <li>- Instalaciones en edificación.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos de Grado Superior en la familia profesional de Edificación y Obra Civil.</li> </ul>
* Solo módulos de primer curso.	

Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía (LOE)	
<p>Título: Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 23 de noviembre de 2007).</p> <p>Currículo: Decreto 227/2008, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM de 19 de septiembre de 2008).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofertas gastronómicas.</li> <li>- Preelaboración y conservación de alimentos.</li> <li>- Técnicas culinarias.</li> <li>- Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.</li> <li>- Procesos básicos de pastelería y repostería.</li> <li>- Productos culinarios.</li> <li>- Postres en restauración.</li> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos con perfil profesional de hostelería.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Superior de Estética	
<p>Título: Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de técnico superior en Estética y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 24 de agosto de 1995).</p> <p>Currículo: Real Decreto 198/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Estética. (B.O.E. de 13 de marzo de 1996).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Electroestética.</li> <li>- Masaje.</li> <li>- Estética hidrotermal.</li> <li>- Depilación.</li> <li>- Micro implantación de pigmentos.</li> <li>- Técnicas de maquillaje previas a la micro implantación de pigmentos.</li> <li>- Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral.</li> <li>- Cosmetología aplicada a la estética integral.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Diagnóstico y "protocolo" de procesos de estética integral</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>

Ciclo Formativo de Grado Medio de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (LOE)	
<p>Título: Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas.</p> <p>Currículo: Decreto 254/2011, de 12 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al Título de Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas y equipos térmicos.</li> <li>- Técnicas de montaje de instalaciones.</li> <li>- Instalaciones eléctricas y automatismos.</li> <li>- Inglés Técnico.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>
* Solo módulos de primer curso.	
Ciclo Formativo de Grado Medio de Laboratorio	
<p>Título: Real Decreto 817/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico en laboratorio y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 22 de julio de 1993). Modificado por RD 2207/93.</p> <p>Currículo: Real Decreto 1076/1993, de 2 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Laboratorio (B.O.E. de 18 de agosto de 1993).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones básicas de laboratorio.</li> <li>- Ensayos físicos y fisicoquímicos.</li> <li>- Química y análisis químico.</li> <li>- Información y seguridad en el laboratorio.</li> <li>- Pruebas microbiológicas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería	
<p>Título: Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 05 de junio de 1995).</p> <p>Currículo: Real Decreto 558/1995, de 07 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (B.O.E. de 06 de junio de 1995).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operaciones administrativas y documentación sanitaria.</li> <li>- Técnicas básicas de enfermería.</li> <li>- Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.</li> <li>- Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente.</li> <li>- Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica.</li> <li>- Relaciones en el equipo del trabajo.</li> <li>- Formación y Orientación laboral.</li> </ul>

<b>Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17 enero de 2008)</p> <p>Currículo: Decreto 96/2009, de 28/07/2009, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico o Técnica en Farmacia y Parafarmacia, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.(DOCM 31 julio 2009)</p>	
Módulos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispensación de productos farmacéuticos.</li> <li>- Operaciones básicas de laboratorio.</li> <li>- Promoción de la salud.</li> <li>- Primeros auxilios.</li> <li>- Anatomofisiología y patología básicas.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> <li>- Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Sanidad.</li> <li>- Disposición y venta de productos.</li> <li>- Oficina de farmacia.</li> <li>- Dispensación de productos parafarmacéuticos.</li> <li>- Formulación magistral.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias Sanitarias (LOE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 24 de noviembre de 2007).</p> <p>Currículo: Decreto 228/2008, de 16 de septiembre,, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM de 19 de septiembre)</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.</li> <li>- Dotación sanitaria.</li> <li>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.</li> <li>- Evacuación y traslado de pacientes.</li> <li>- Anatomofisiología y patología básicas.</li> <li>- Inglés técnico para la Familia Profesional de Sanidad.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Logística sanitaria en emergencias.</li> <li>- Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.</li> <li>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.</li> <li>- Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.</li> <li>- Teleemergencias.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil (LOE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 24 de noviembre de 2008).</p> <p>Currículo: Decreto 226/2008, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 19 de septiembre de 2008)</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Didáctica de la educación infantil.</li> <li>- Autonomía personal y salud infantil.</li> <li>- Expresión y comunicación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo cognitivo y motor.</li> <li>- Primeros auxilios.</li> <li>- Inglés técnico para educación infantil</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- El juego infantil y su metodología.</li> <li>- Desarrollo socio afectivo.</li> <li>- Habilidades sociales.</li> <li>- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.</li> <li>- Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria</b>	
<p>Título: Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de técnico en Atención Sociosanitaria y las correspondientes enseñanzas comunes. (B.O.E. de 24 de mayo de 2003).</p> <p>Currículo: Decreto 255/2004, de 28 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Atención Sociosanitaria, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (D.O.C.M. de 1 de octubre de 2004).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación y control de las intervenciones.</li> <li>- Atención sanitaria.</li> <li>- Higiene.</li> <li>- Atención y apoyo psicosocial.</li> <li>- Ocio y tiempo libre de colectivos específicos.</li> <li>- Apoyo domiciliario.</li> <li>- Alimentación y nutrición familiar.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos.</li> <li>- Comunicación alternativa.</li> <li>- Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>- Idioma especializado.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social</b>	
<p>Título: Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. de 24 de febrero de 1996).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1267/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Integración Social.</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto y metodología de la intervención social.</li> <li>- Atención a unidades de convivencia.</li> <li>- Habilidades de autonomía personal y social.</li> <li>- Inserción ocupacional.</li> <li>- Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales</b>	
<p>Título: Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.</p> <p>Currículo: Decreto 270/2003 de 09-09-2003, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado superior, correspondiente al Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 12 septiembre de 2003)</p>	

---

Módulos profesionales:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión de la prevención.</li><li>- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.</li><li>- Riesgos físicos ambientales.</li><li>- Riesgos químicos y biológicos y ambientales.</li><li>- Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.</li><li>- Emergencias.</li><li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li><li>- Idioma especializado.</li><li>- Calidad.</li><li>- Formación y Orientación Laboral.</li></ul>
------------------------	--

---



## Anexo VIII

Currículo oficial y módulos profesionales convocados de los Ciclos Formativos regulados por anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por la implantación de nuevos títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa (LOGSE)	
Título: Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 30/09/1994).	
Currículo: Real Decreto 1677/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa. (BOE 6/10/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación, archivo de la información y operatoria de teclados.</li> <li>- Gestión administrativa de compraventa.</li> <li>- Gestión administrativa de personal.</li> <li>- Contabilidad general y tesorería.</li> <li>- Productos y servicios financieros y de seguros, básicos.</li> <li>- Principios de gestión administrativa pública.</li> <li>- Aplicaciones informáticas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE)	
Título: Real Decreto 1715/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 12/09/1996).	
Currículo: Real Decreto 1257/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas. (BOE 9/09/1997).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Instalaciones agrarias.</li> <li>- Mecanización agraria.</li> <li>- Cultivos herbáceos.</li> <li>- Cultivos arbóreos y arbustivos.</li> <li>- Métodos de control fitosanitario.</li> <li>- Manejo racional del ganado.</li> <li>- Producción ganadera ligada a la tierra.</li> <li>- Agrotecnología.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>

Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotaciones Agrarias Intensivas (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1716/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 13/09/1996).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1258/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas. (BOE 10/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Instalaciones agrarias.</li> <li>- Mecanización agraria.</li> <li>- Producción de plantas.</li> <li>- Cultivos hortícolas.</li> <li>- Cultivos frutícolas.</li> <li>- Métodos de control fitosanitario.</li> <li>- Agrotecnología.</li> <li>- Formación y orientación Laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio en Explotaciones Ganaderas (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1717/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Explotaciones Ganaderas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 20/09/1996).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1259/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotaciones Ganaderas. (BOE 10/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Instalaciones agrarias.</li> <li>- Mecanización agraria.</li> <li>- Producción ganadera intensiva.</li> <li>- Manejo racional del ganado.</li> <li>- Cuidado a los animales de experimentación y otros pequeños animales.</li> <li>- Cuidado a los animales de compañía.</li> <li>- Cuidados básicos, doma y adiestramiento del caballo y otros animales.</li> <li>- Agrotecnología.</li> <li>- Formación y Orientación laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Medio en Jardinería (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1714/1996, de 12 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería, y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 13/09/1996).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1260/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería. (BOE 11/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación de jardines y zonas verdes.</li> <li>- Producción de plantas.</li> <li>- Mecanización agraria.</li> <li>- Agrotecnología.</li> <li>- Relaciones en el equipo de trabajo.</li> <li>- Organización y gestión de una explotación agraria familiar.</li> <li>- Conservación y mejora de jardines y zonas verdes.</li> <li>- Métodos de control fitosanitario.</li> <li>- Instalaciones agrarias.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jardinería de interiores y arreglos florales.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 2208/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 19/02/1994).	
Currículo: Real Decreto 136/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos en Construcción. (BOE 15/03/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas y proyectos de construcción.</li> <li>- Representaciones de construcción.</li> <li>- Planes de obra.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Mediciones y valoraciones.</li> <li>- Proyectos de edificación.</li> <li>- Proyecto de obra civil.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 623/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 17/08/1995).	
Currículo: Real Decreto 196/1996, de 09 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. (BOE 7/03/1996).	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones eléctricas de enlace y centros de transformación.</li> <li>- Instalaciones singulares en viviendas y edificios.</li> <li>- Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios.</li> <li>- Mantenimiento de máquinas eléctricas.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> </ul>
(*) Solo Módulos de segundo	
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Instalaciones Electrotécnicas (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 621/1995, de 21 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 10/08/1995).	
Currículo: REAL DECRETO 192/1996, de 9 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. (BOE 9/03/1996).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas y procesos en las instalaciones eléctricas de media y baja tensión.</li> <li>- Técnicas y procesos en las instalaciones singulares en los edificios.</li> <li>- Informática técnica.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Calidad.</li> <li>- Seguridad en las instalaciones electrotécnicas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución.</li> <li>- Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas y procesos en las instalaciones automatizadas en los edificios.</li> <li>- Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 1657/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de técnico de Soldadura y Calderería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 27/09/1994).	
Currículo: Real Decreto 1672/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Soldadura y Calderería. (BOE 5/10/1994).	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trazado y conformado en construcciones metálicas.</li> <li>- Soldadura en atmósfera protegida.</li> <li>- Montaje de construcciones metálicas.</li> <li>- Calidad en construcciones metálicas.</li> <li>- Seguridad en las industrias de construcciones metálicas.</li> </ul>
(*) Solo Módulos de segundo	
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Construcciones Metálicas (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 1656/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 27/09/1994).	
Currículo: Real Decreto 1671/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas. (BOE 5/10/1994).	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de proyectos en construcciones metálicas.</li> <li>- Definición de procesos en construcciones metálicas.</li> <li>- Gestión de la calidad en construcciones metálicas.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Planes de seguridad en las industrias de construcciones metálicas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
(*) Solo Módulos de segundo	
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior en Producción por Mecanizado (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 2417/1994, de 16 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción por Mecanizado y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 8/02/1995).	
Currículo: Real Decreto 2428/1994, de 16 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Producción por Mecanizado. (BOE 11/02/1995).	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica.</li> <li>- Programación de la producción en fabricación mecánica.</li> <li>- Control de calidad en fabricación mecánica.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>
(*) Solo Módulos de segundo	

Ciclo Formativo de Grado Superior en Restauración (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 2218/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Restauración y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 9/03/1994).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 142/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Restauración. (BOE 11/03/1994).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos de cocina.</li> <li>- Procesos de servicio.</li> <li>- Administración de establecimientos de restauración.</li> <li>- Lengua extranjera.</li> <li>- Segunda lengua extranjera.</li> <li>- Procesos de pastelería y panadería.</li> <li>- Marketing en restauración.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Superior de Agencias de Viajes (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 2215/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 19/02/1994).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 144/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes. (BOE 15/03/1994).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Producción y venta de servicios turísticos en agencias de viajes.</li> <li>- Gestión económico-administrativa y control en agencias de viajes.</li> <li>- Organización y control en agencias de viajes.</li> <li>- Comercialización de productos y servicios turísticos.</li> <li>- Lengua extranjera.</li> <li>- Segunda lengua extranjera.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de Grado Superior de Información y Comercialización Turísticas (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 2217/1993, de 17 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 21/02/1994).</p>	
<p>Currículo: Real Decreto 145/1994, de 4 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas. (BOE 15/03/1994).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño y comercialización de productos turísticos locales y regionales.</li> <li>- Asistencia y guía de grupos.</li> <li>- Información turística en destino.</li> <li>- Productos y destinos turísticos nacionales e internacionales.</li> <li>- Lengua extranjera.</li> <li>- Segunda lengua extranjera.</li> <li>- Formación y Orientación laboral.</li> </ul>

Ciclo Formativo de Grado Superior de Industria Alimentaria (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 2050/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Industria Alimentaria y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 8/03/1996).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1139/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Industria Alimentaria. (BOE 4/09/1997).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos en la industria alimentaria.</li> <li>- Elaboración de productos alimentarios.</li> <li>- Técnicas de protección ambiental.</li> <li>- Comercialización de productos alimentarios.</li> <li>- Microbiología y química alimentaria.</li> <li>- Logística.</li> <li>- Organización y control de una unidad de producción.</li> <li>- Gestión de calidad.</li> <li>- Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
Ciclo Formativo de grado medio en Explotaciones de Sistemas Informáticos (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo, por el que se establece el título de técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas comunes. (BOE 24/05/2003).</p> <p>Currículo: Decreto 253/2003, de 28-09-2004, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 1/10/2004).</p>	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implantación y mantenimiento de aplicaciones ofimáticas y corporativas.</li> <li>- Operaciones con bases de datos ofimáticas y corporativas.</li> <li>- Mantenimiento de portales de información.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
(*) Solo Módulos de segundo	
Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE)	
<p>Título: Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 30/09/1994).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1675/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos. (BOE 6/10/1994).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas informáticos monousuario y multiusuario.</li> <li>- Redes de área local.</li> <li>- Implantación de aplicaciones informáticas de gestión.</li> <li>- Fundamentos de programación.</li> <li>- Desarrollo de funciones en el sistema informático.</li> <li>- Sistemas gestores de bases de datos.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>

<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 30/09/1994).	
Currículo: Real Decreto 1676/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. (BOE 6/10/1994).	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas informáticos multiusuario y en red.</li> <li>- Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión.</li> <li>- Programación en lenguajes estructurados.</li> <li>- Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE.</li> <li>- Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Superior de Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 2044/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 21/02/1996).	
Currículo: Real Decreto 1149/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso (BOE 6/09/1997).	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesos y gestión del mantenimiento y montaje de instalaciones.</li> <li>- Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.</li> <li>- Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos.</li> <li>- Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
(*) Solo Módulos de segundo	
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. (LOGSE)</b>	
Título: Real Decreto 2046/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 12/02/1996).	
Currículo: Real Decreto 1151/1997, de 11 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. (BOE 6/09/1997).	

Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Máquinas y equipos frigoríficos.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Electrotecnia.</li> <li>- Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones.</li> <li>- Instalaciones eléctricas y automatismos.</li> <li>- Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.</li> <li>- Instalaciones frigoríficas.</li> <li>- Instalaciones de climatización y ventilación.</li> <li>- Instalaciones de producción de calor.</li> <li>- Instalaciones de agua y gas.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul>
<b>Ciclo Formativo de Grado Medio de Carrocería (LOGSE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1650/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de técnico en Carrocería y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 26/09/1994).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1665/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Carrocería. (BOE 3/10/1994).</p>	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de superficies.</li> <li>- Elementos estructurales del vehículo.</li> <li>- Embellecimiento de superficies.</li> </ul> <p style="text-align: center;">(*) Solo Módulos de segundo</p>
<b>Ciclo formativo de Grado Superior en Automoción (LOGSE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1648/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico superior en Automoción y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 26/09/1994)..</p> <p>Currículo: Real Decreto 1663/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción. (BOE 3/10/1994).</p>	
Módulos Profesionales*:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación y embellecimiento de superficies.</li> <li>- Estructuras de vehículos.</li> <li>- Gestión y logística del mantenimiento en automoción.</li> <li>- Relaciones en el entorno de trabajo.</li> <li>- Formación y orientación laboral.</li> </ul> <p style="text-align: center;">(*) Solo Módulos de segundo</p>
<b>Ciclo formativo de Grado Medio en Electromecánica de Vehículos (LOGSE)</b>	
<p>Título: Real Decreto 1649/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos y las correspondientes enseñanzas mínima. (BOE 26/09/1994).</p> <p>Currículo: Real Decreto 1664/1994, de 22 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos. (BOE 3/10/1994).</p>	
Módulos Profesionales:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Motores.</li> <li>- Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.</li> <li>- Circuitos electrotécnicos básicos. Sistemas de carga y arranque del vehículo.</li> <li>- Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.</li> <li>- Técnicas de mecanizado para el mantenimiento de vehículos.</li> <li>- Seguridad en mantenimiento de vehículos.</li> </ul>



- Formación y orientación laboral.
- Sistemas auxiliares del motor.
- Sistemas de transmisión y frenado.
- Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.
- Sistemas de seguridad y confortabilidad.

**Ciclo Formativo de Grado Superior en Audioprótesis (LOGSE)**

Título: Real Decreto 62/2001, de 26 de enero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audioprótesis y las correspondientes enseñanzas mínimas. (BOE 15/02/2001).

Currículo: Decreto 254/2004, de 28 de septiembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Audioprótesis. (DOCM 1/10/2004).

Módulos Profesionales:

- Administración y gestión de un gabinete audioprotésico.
- Audiología infantil.
- Elección y ajuste de prótesis auditivas.
- Atención al hipoacústico.
- Inglés.
- Formación y orientación laboral.

(\*) Solo módulos de segundo curso.

## ANEXO IX

Vigencia en pruebas libres de títulos de anteriores sistemas educativos que han sido sustituidos por Títulos LOE según establece la Orden 29-10-2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la implantación progresiva del currículo de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 2/200, de 3 de mayo, de Educación en Castilla La-La Mancha, modificada por la Orden de 26/08//2009.

TITULOS CONVOCADOS		Año de fin de vigencia
Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (RD 623/1995)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Construcciones Metálicas (RD 1656/1994)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Producción por mecanizado (RD 2417/1994)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico en Soldadura y calderería (RD 1657/1994)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT	2012/2013
Técnico Superior en Audioprótesis (RD 62/2001)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
	FCT	2012/2013
Técnico en explotaciones de sistemas informáticos (RD 497/2003)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT	2012/2013
Técnico en Carrocería (RD 1650/1994)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso (RD 2044/1995)	Módulos de 2º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994)	Módulos de 2º	2011 /2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en Agencias de viajes (RD 2215/1993)	Módulos de 1º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico Superior en información y comercialización turística (RD 2217/1993)	Módulos de 1º	2011/2012
	FCT (presencial)	2012/2013
Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas (RD 1715/1996)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas (RD 1716/1996)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico en Explotaciones Ganaderas (RD 1717/1996)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (RD 1660/1994)	Módulos de 1º	2011/2012
	Módulos de 2º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014
Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (RD 1661/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015

TITULOS CONVOCADOS		Año de fin de vigencia
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Restauración (RD 2218/1993)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Industria Alimentaria (RD 2050/1995)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción (RD 2208/1993)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico en Jardinería (RD 1714/1996)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas (RD 621/1995)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (RD 2046/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	Módulos de 2º	2013/2014
	FCT (presencial)	2014/2015
Técnico en Gestión Administrativa (RD 1662/1994)	Módulos de 1º	2012/2013
	FCT (presencial)	2013/2014